



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2022-MDM/A

Mórrope, 25 de Marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 173-2021-MDM/A, de fecha 31MAR2021, Informe N° 079-2021-SDT-MDM, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, el Informe N° 379-2022-GDTI-GM/MDM, de fecha 18MARZ2022, y Memorando N° 0559-2022-GM/MDM, de fecha 21MAR2022, emitido por la Gerencia Municipal, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que la ley N°27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre la Descentralización del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, dispone en su Artículo 194 , concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, ley Orgánica de Municipalidades que : “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local , que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local , son entes que gozan de autonomía política ,económica y administrativa en los asuntos de su competencia ,pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente ,con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Que, la autonomía que nuestra Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración entre ellos los legislativos, pero con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, el TUO de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General en su Artículo 212, numeral 212.1, señala, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 173-2021-MDM/A, de fecha 31MAR2021, ser resolvió en su **ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la independización del Predio Rústico predio rústico denominado “El Sausal” ubicado en el Sector ARBOLSOL, del Distrito de Mórrope, provincia Chiclayo y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 02264490, a favor de la sucesión intestada de NATALIO SANTAMARIA GARCIA con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan (...).

Mediante Informe N° 079-2021-SDT-MDM, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, solicita a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial tramitar la aclaración de la Resolución de Alcaldía N° 173-2021-MDM/A, por cuanto debe aclararse que la independización

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 193-2022-MDM/A

del predio rústico "EL SAUSAL" se ubica en ZONA DE EXPANSIÓN URBANA DE MORROPE, jurisdicción de Distrito de Mórrope, provincia Chiclayo y departamento de Lambayeque,

Mediante Informe N°379-2022-GDTI-GM/MDM, de fecha 18MARZ2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal tramitar la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 173-2021-MDM/A, conforme a lo informado por el Sub Gerente de Desarrollo Territorial.

Mediante Memorando N° 559-2022-GM/MDM, de fecha 21MAR2022, el señor Gerente dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria se elabore el acto resolutivo

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 173-2021-MDM/A, de fecha 31MAR2021, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

AUTORIZAR, la independización del Predio Rústico predio rústico denominado "El Sausal", ubicado en el Sector ARBOLSOL, del Distrito de Mórrope, provincia Chiclayo y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 02264490, a favor de la sucesión intestada de NATALIO SANTAMARIA GARCIA, predio que se ubica en zona de expansión urbana de Mórrope con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan (...).

ARTICULO SEGUNDO. - MANTENGASE, vigente las demás disposiciones de la Resolución de Alcaldía N° 173-2021-MDM/A.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas y el Área de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

CC.
Gerencia Municipal
OGA
OGPyP
Área de Recursos Humanos
Unidades Administrativas
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Prof. Nery A. Castillo Santamaría
ALCALDE DISTRITAL

¡Seguimos Transformando Mórrope!